
DECRETO

Asunto: Otorgamiento de subvenciones de la convocatoria C-03/24 por el fomento de los programas y actividades de salud pública.

Órgano: Promoción de la Salud

Expediente: 2024/000003060

Relación de hechos

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de diciembre de 1997, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Mataró y los organismos autónomos.

Mediante el Decreto 2207/2024, de 23 de febrero, de la Regidora Delegada de Bienestar Social y Promoción de la Salud, se aprobaron las bases particulares y la convocatoria de subvenciones C-03/24 por el fomento de los programas y actividades de salud pública.

Examinadas las solicitudes presentadas, la Comisión Calificadora Única, en fecha 2 de octubre de 2024 ha acordado la valoración.

En virtud de la delegación efectuada por el Decreto de Alcaldía n.º 6495 de 20 de junio de 2023,

RESUELVO:

Primero.- Acordar el otorgamiento de subvenciones, dentro del marco de las bases particulares reguladoras de la convocatoria número C-03/24 para programas y actividades de salud pública, a las entidades y por las cantidades que se detallan a continuación:

a) Asociación TEA Asperger Maresme, por un importe de 550,55 euros (quinientos cincuenta euros con cincuenta y cinco céntimos).

b) REIXIR Asociación de personas afectadas por Agorafobia, por un importe de 491,26 euros (cuatrocientos noventa y un euros con veintiséis céntimos).

DECRETO

c) SMAP Celiacos de Cataluña. Delegación Mataró, por un importe de 719,95 euros (setecientos diecinueve euros con noventa y cinco céntimos).

d) Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), por un importe 736,89 euros (setecientos treinta y seis euros con ochenta y nueve céntimos).

Segundo.- Cargar estos gastos, por un importe total de 2.498,65 euros, a la aplicación presupuestaria 720500 311310 48900 del Presupuesto municipal vigente, de acuerdo con la lista de documentos 12024003977 y el documento contable A/12024000110560.

Tercero.- Dar publicidad del presente acuerdo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Registro de Subvenciones y Ayudas de la Generalitat de Cataluña –RAISC.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a las entidades interesadas.